

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DON JUAN ROSADO, LA ACADEMIA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA, PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la sociedad dominicana atraviesa momentos difíciles debido al proceso de degradación de los valores éticos y morales que le sirven de base como elemento de sustentación y de supervivencia frente a la ola degenerativa que está causando gran pesar en todos los sectores de la dominicanidad al punto de amenazar los cimientos que le dieron origen;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en la actualidad los principios de moralidad, honestidad y espiritualidad han ido cediendo espacio frente a valores materiales que han convertido la sociedad dominicana en una sociedad de tangibles ganancias, a los cuales es que se les rinde tributo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que para enfrentar tal situación, es necesario que los hombres y mujeres que se han destacado en el desempeño de las funciones que les ha encomendado la sociedad, y que ellos han elegido con gran vocación de servicio, sean emulados para que las generaciones venideras puedan tenerlo como paradigmas y continúen desempeñando con entereza y dedicación las tareas que aquéllos iniciaron;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Juan Rosado, conocido como “Don Juan”, es uno de esos hombres y mujeres que entregó más de 60 años de su vida a la provincia Santiago Rodríguez, dedicado a la enseñanza de la Música, logrando graduar profesionales por más de seis generaciones, sólo a cambio de mantener intacta su integridad, honestidad y gran vocación de servicio, sin exigir de sus congéneres más que lo que le correspondía como hombre de bien y de buen vivir;

CONSIDERANDO QUINTO: Que producto de esa larga y fructífera labor de docente, es conocido en esta provincia y el resto de la República, que por lo menos un músico de cada agrupación musical del País, recibió las enseñanzas de Don Juan, perteneciendo alguno de sus discípulos a la Orquesta Sinfónica Nacional, por lo que es un deber de la sociedad mantener vivo en el corazón de los dominicanos los nombres de aquellos hombres y mujeres que con su accionar han dejado una huella indeleble e inmaculada en los lugares donde desarrollaron sus actividades;

CONSIDERANDO SEXTO: Que para la sociedad de la provincia Santiago Rodríguez, y especialmente para los que se desenvuelven en el área de la música y el arte en sentido general, es de trascendental importancia que la Academia de Música del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, sea designada con el nombre de “**DON JUAN ROSADO**”, como una manera de invitar a la juventud a seguir su ejemplo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre de “**DON JUAN ROSADO**”, la Academia de Música del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez.

ARTICULO 2.- El Ayuntamiento del municipio San Ignacio de Sabaneta, queda encargado de rotular, frente al Local de la Academia, el nombre de Don Juan Rosado.

ARTICULO 3.- La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de publicación.

DADA....

MOCION PRESENTADA POR:

**Antonio Cruz Torres
Senador de la Republica
Provincia Santiago Rodríguez**